



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ANA

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RAD. INT. JUZGADO:	47-707-40-89- 002-2019-00128-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADO:	EUSEBIO MANUEL ALFARO CABALLERO
FECHA:	28 DE AGOSTO DE 2022

Visto el informe secretarial y constatado por esta agencia judicial que la Liquidación de crédito presentada por la parte demandante se le dio estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 446 y 110 del C.G.P, y no fue objetada, esta Agencia Judicial le imparte su aprobación.

Reliquidación de Crédito aprobada hasta el 04 de AGOSTO de 2023, por valor de VEINTISEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M.L. (\$26.112.870.00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.037
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 29 agosto-2023

José Andrés Jr. Villa Daza
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:

Nataly Paola Oyola Morelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55c7fa97968f49a63281ae021037b99cee191153ca3c53561961e5adff4a5124

Documento generado en 28/08/2023 05:34:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

